TRIBUNAL ARBITRAL Jacqueline Abarza T. Juez Árbitro

Arbitraje: netmaster.cl Rol Nº 029 – 2010 OF NIC: 12414

En Santiago a 01 de julio de 2010.

Que don CARLOS ALBERTO CORTÉS BOBADILLA, a su vez contacto administrativo, domiciliado en Gran Avenida Nº 5972, Dpto. 306 A, San Miguel, Santiago, solicitó con fecha 25 de Enero de 2010, a las 13:17:39 GMT, el nombre de dominio **netmaster.cl**, y a su vez, don MAURICIO RAÚL IBARRA VARGAS, a su vez contacto administrativo, domiciliado en Encomenderos Nº 212, Dpto. 505, Las Condes, Santiago, solicitó con fecha 25 de Enero de 2010, a las 13:20:58 GMT, el mismo nombre de dominio **netmaster.cl**;

Que mediante Oficio OF 12414, de Nic Chile, de fecha 11 de junio de 2010, se designó a la suscrita como árbitro para la resolución del conflicto sobre el referido nombre del dominio **netmaster.cl**;

Que habiéndose aceptado el cargo de Arbitro y jurado desempeñarlo fielmente, se citó a las partes, según resolución de fecha 14 de junio de 2010, que rola en autos, mediante carta certificada a una audiencia de conciliación o de fijación de procedimiento, a celebrarse el día 24 de junio de 2010, a las 10:00 horas, en el despacho de esta Juez Arbitro, ubicado en Avda. Antonio Varas 175, oficina 1108, piso 11, Edificio Provicentro, Providencia, Santiago, notificándose dicha resolución por carta certificada a las partes y a NIC Chile;

TENIENDO PRESENTE

- 1.-Que habiendo sido citadas las partes para el día 14 de junio de 2010, a las 10.00 horas, mediante carta certificada, a la audiencia de conciliación y/o de fijación de procedimiento, y que por constancia de ésta juez árbitro que rola en estos autos, debidamente notificada vía e-mail a las partes, da cuenta que ninguna de ellas comparece a dicha audiencia;
- 2.-Que consta en autos que don CARLOS ALBERTO CORTÉS BOBADILLA, es el primer solicitante del nombre del dominio **netmaster.cl**, ya que su solicitud tiene fecha 25 de Enero de 2010, a las 13:17:39 GMT y que la solicitud de don MAURICIO RAÚL IBARRA VARGAS tiene fecha 25 de Enero de 2010, a las 13:20:58 GMT;
- 3.- Que según lo establecido en el artículo 8 inciso 4 del ANEXO 1, Procedimiento de Mediación y Arbitraje, de la Reglamentación para el Funcionamiento del Registro de Nombres del Dominio CL, si ninguna de las partes en conflicto comparece a la audiencia, el árbitro emitirá una resolución que ordene que el dominio en disputa se asigne al primer solicitante;

TRIBUNAL ARBITRAL Jacqueline Abarza T. <u>Juez Árbitro</u>

Arbitraje: netmaster.cl Rol Nº 029 – 2010 OF NIC: 12414

Que por lo expuesto y visto lo dispuesto en la Reglamentación para el funcionamiento del Registro de Nombres del Dominio CL ANEXO 1, Procedimiento de Mediación y Arbitraje y el artículo 8 inciso 4, **SE RESUELVE**: asígnese el dominio **netmaster.cl**, al primer solicitante don CARLOS ALBERTO CORTÉS BOBADILLA.

Notifiquese por carta certificada la presente resolución a las partes y a la secretaria de NIC-Chile, fírmese la presente resolución por el Arbitro y por doña Daniela Zamorano Montenegro y doña María Pía Bustos Álvarez, ambos en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 640 del Código de Procedimiento Civil y remítase el expediente a NIC Chile.

Daniela Zamorano M.

Testigo

María Pía Bustos A.

Testigo